BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por lo proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
3	• Abc	de selección y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y	
4	• Abc	por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	
3	• Xyz	de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI Nº 2232331".

PASCO - 2022

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

⁹

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.



La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.







Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.







Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA



CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Gobierno Regional Pasco Sede Central

RUC Nº

: 20489252270

Domicilio legal

: Calle 5 de Octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1)

Yanacancha, Provincia Pasco - Pasco.

Teléfono

: (063) 597060

Correo electrónico

: uprogorepa@gmail.com



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2232331".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

X

El valor referencial asciende a S/ 14,112,465.02 (Catorce Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 54/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 14,112,465.02	S/ 12,701,208.52	S/ 15,523,711.52	
(Catorce Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 02/100 Soles) INC. IGV	(Doce Millones Setecientos Un Mil Doscientos Ocho con 52/100) 90% DEL VALOR REFERENCIAL	(Quince Millones Quinientos Veintitrés Mil Setecientos Once con 52/100 Soles) 110% DEL VALOR REFERENCIAL	

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDO N° 620-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR DEL 10 DE MAYO DEL 2022

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 175-2022 DEL 29 DE MARZO DEL 2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de, A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Doscientos Diez** (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

En Caja de la Sede Central del Gobierno Regional Pasco, sito en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco

GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1

Recoger en

: Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1) Yanacancha, Provincia Pasco – Pasco En la Unidad de

Procesos de la Sede Central del Gobierno Regional Pasco

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

: Impreso: S/ 3,000.00

técnico

Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley Nº 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 -) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que





cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.







Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

r) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato (salvo contrario dispuesto por norma)

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Tramite Documentario (Mesa de Partes) Sede Central del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de octubre S/N Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 1), Yanacancha.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 1 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante **carta fianza o póliza de caución** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **08** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **07** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA



La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPÍTULO II REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Supervisión de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad pública para contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO", con CUI N° 2232331

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

N° Ítem	Descripción	CUI
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO", con CUI N° 2232331	2232331

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web: https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones

4. UBICACIÓN Y GEORREFERENCIACIÓN.

	Nº Item	Lugar de ejecución de la obra	Detalle de localidades
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	1	DISTRITO: POZUZO PROVINCIA: OXAPAMPA REGION: PASCO	 Puesto de Salud de la Localidad de Alto Lagarto Puesto de Salud de la Localidad de Ascensión Puesto de Salud de la Localidad de Buena Vista Puesto de Salud de la Localidad de Cañachacra Puesto de Salud de la Localidad de Cushi Puesto de Salud de la Localidad de Osomayo Puesto de Salud de la Localidad de Río Tigre Puesto de Salud de la Localidad de San José Puesto de Salud de la Localidad de San Salvador Puesto de Salud de la Localidad de Santa Rosa Puesto de Salud de la Localidad de Santa Virginia Puesto de Salud de la Localidad de Tingo Mal paso.
- 11			









El objetivo del Proyecto es brindar las adecuadas condiciones físicas para la prestación de servicios educativos en las diferentes Puestos de Salud que están incluidas en el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA — DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331, implementándole Infraestructura Moderna, de la unidades prestadoras de servicio de salud, así mismo la implementación con equipamiento, para de esta manera contribuir con el desarrollo y la mejora de la calidad de vida de todos las localidades beneficiarias.

los siguientes Establecimientos de Salud, de Tipo Nivel I-1:

- Puesto de Salud de la Localidad de Alto Lagarto
- Puesto de Salud de la Localidad de Ascensión
- Puesto de Salud de la Localidad de Buena Vista
- Puesto de Salud de la Localidad de Cañachacra
- Puesto de Salud de la Localidad de Cushi
- Puesto de Salud de la Localidad de Osomayo
 Puesto de Salud de la Localidad de Río Tigre
- Puesto de Salud de la Localidad de Rio Tigre
 Puesto de Salud de la Localidad de San José
- Puesto de Salud de la Localidad de San Salvador
- Puesto de Salud de la Localidad de Santa Rosa
- > Puesto de Salud de la Localidad de Santa Virginia
- Puesto de Salud de la Localidad de Tingo Mal paso.



Nombre del PIP o inversión	:	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO – PROVINCIA DE OXAPAMPA – REGIÓN PASCO, con CUI N° 2232331
Código del PIP, de ser el caso	:	234171
Nivel de los estudios de preinversión, según correponda	:	FACTIBILIDAD
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso		05/11/2012
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución N° 175-2022-G.R. PASCO/GGR.
Fecha de aprobación	:	22 de marzo del 2022

6. PRESUPUESTO DE OBRA:

7. DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
P.S. SAN CAMILO	1,037,949.65
P.S. ASCENCIÓN	651,816.48
P.S. BUENA VISTA	919,940.26
P.S. CUSHI	668,131.07
P.S. RIO TIGRE	610,909.82
P.S. SAN JOSÉ	711,954.29
P.S. SAN SALVADOR	913,347.49
P.S. SANTA ROSA	572,512.85
P.S. SANTA VIRGINIA	976,406.96
P.S. CAÑACHACRA	957,768.92
P.S. ALTO LAGARTO	707,162.27
P.S. TINGO MAL PASO	529,794.53
P.S. OSOMAYO	708,735.51
	=======
COSTO DIRECTO	9,966,430.10
GASTOS GENERALES (10%)	996,643.01
UTILIDAD (10%)	996,643.01
	=======
SUB TOTAL	11,959,716.12
IGV (18%)	2,152,748.90
	2,102,740.90
PRESUPUESTO DEL OBRA	14,112,465.02

SON: Catorce Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 02/100 Soles

8. VALOR REFERENCIAL:

El Valor Referencial es de S/ 14,112,465.02 (Catorce Millones Ciento Doce Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 02/100 Soles), determinado presupeusto de la obra es marzo 2022.







PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

9. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

N° item	Entrega parcial
1	NO

10. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO PARA EJECUCION DE OBRA

"La Entidad otorgará 1 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO DE MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

i. VALORIZACIONES

N° Ítem	Periodo de valorización	Procedimiento y plazos para la valorización
1	Mensual	Según el artículo 194 del Reglamento.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de suma alzada (Infraestructura, Equipamiento), durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados realmente ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. No se aceptará proyecciones de valorizaciones, está solamente autorizado a cancelar los metrados realmente ejecutados en las valorizaciones, al ser una obra a SUMA ALZADA los saldos de metrados serán considerados para la Liquidación de Contrato de Obra donde la Entidad de acuerdo al sistema de contratación A SUMA ALZADA se obligaba a pagar al Contratista.

Nota: El inspector o Jefe de la Supervisión y el Residente de Obra presentaran una acta de declaración jurada legalizada donde se deje constancia que se ha cuantificado de metrados señalando claramente, que ha sido revisado los mismos en conjunto y son los metrados reales del mes de ejecución. No se aceptarán metrados o valorizaciones proyectadas.









Presentamos lo mínimo que debe de contener la Valorización de contrato de obra:

- 1. índice de todo el contenido.
- 2. Aspectos Generales de la Obra.
- 3. Descripción de Trabajos Ejecutados.
- 4. Hechos Relevantes.
- 5. Resumen de Valorización.
- 6. Valorización.
- 7. Cálculo de la Amortización de Adelantos.
- 8. Cálculo de Deducciones por Adelantos.
- 9. Planilla de Metrados Realmente Ejecutados, deberá incluir planos y/o croquis de identificación. (Adjuntar declaración jurada legalizada con firmas del Residente y Supervisor donde se Describa los metrados reales del mes de ejecución).
- 10. Análisis comparativo del avance físico acumulado programado y ejecutado.
- 11. Certificados de Control de Calidad.
- 12. Copias del Cuaderno de Obras del Mes de Valorización.
- 13. Copias de Protocolos de control de calidad de todas las partidas (QA/QC)
- 14. Hoja de cuaderno de obra de la Entidad.
- 15. Informe Mensual profesionales residentes en obra responsables de las operaciones (Con certificado de habilidad vigente y foto mínimo 4 vistas fotográficas en papel fotográfico)
- 16. Panel fotográfico. (Mínimo de 8 vistas fotográficas)
- 17. Demás información que requiera la Entidad conforme a la naturaleza del contrato.
- 18. Propuesta Económica del Contratista.
- 19. Resumen de documentos referidos a la implementación del Plan de Seguridad Salud y medio Ambiente.
- 20. Copia pagos de los tributos y gravámenes (ESSALUD, CONAFOVICER, AFP, SENCICO, SCTR, POLIZAS, ENTRE OTROS)
- 21. Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el Contratista, Entidad, Supervisión, Entidades Públicas y Privadas, Personas naturales y Jurídicas que correspondan a la ejecución de la obra en el mes de valorización.
- 22. Calendario o Cronograma de control y seguimiento de la Obra (Con partidas o actividades)
- 23. CD con el íntegro de archivos electrónicos.
- 24. Copia de Carta Fianzas.
- 25. Copia de DNI o documento de identificación del Representante Legal y consorciados.
- 26. Copia de Consulta RUC de cada consorciado.
- 27. Copia de Poderes en SUNARP de la empresa de cada consorciado.
- 28. Copia de RNP Ejecutores de Obra de cada consorciado.
- 29. Recorrido en video de la obra en su totalidad en elevación o vista desde arriba (7 minutos mínimo y formato 4k, de 24 o 30 imágenes por segundos).

Aclaraciones: Cabe señalar que toda la información debe de estar foliada de menor a mayor siendo el número Inicial o (cero) y la hoja de presentación el número mayor. (La foliación mal efectuada invalida la presentación del acto administrativo y no compatibiliza los plazos para la aplicación de la Ley 30225 y su reglamento.)

Deberá presentarse el 01 original y 2 copias de toda la documentación de la valorización.

Toda la documentación debe de contar con el V"B° del Coordinador de la Obra.

Al inicio de obra, el cronograma o calendario de avance de obra propuesto por el Contratista, debe de ajustarse al porcentaje (%) programado del Expediente Técnico de obra aprobado, la misma que debe de contener partidas o actividades señaladas en el expediente técnico o las











que se puedan presentar como adicionales, de ser el caso. "No se aceptarán Títulos o Subtítulos o Faseados como resumen del calendario o cronograma de avance de obra propuesto por el contratista".

No se reconocerán reajustes en las valorizaciones mensuales de obra, solo se reconocerán en la Liquidación de contrato de Obra.

ii. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

iii. DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



1	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
and the same of th	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra y por cada personal de forma independiente en el plazo previsto	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA.
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra. Por cada personal	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA.
201	3	Por cada día de ausencia del personal en obra, se entiende que el personal presta sus servicios en el lugar de la obra	UNA (1) UIT vigente en la oportunidad que se produce la infracción por cada día y por cada personal ausente	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato o de la Unidad Gerencial de Supervisión.
	4	Si el contratista o su personal, no desarrolle la anotación diaria de las ocurrencias en campo en cuaderno de obra físico o no permite el acceso al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR, SEGÚN CORRESPONDA



de dicho impedimento.

CORRESPONDA.

físico o no permite el acceso al

supervisor al mismo.

	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	la ej 009-	a penalidad solo aplica si el cua tal es obligatorio para los contra ecución de obras, convocados 2020-OSCE/PRE (14.08.2020), s físico, según lo previsto en el	atos que deriven de proc a partir de la entrada e alvo que se hava autor	edimientos de selección para en vigencia de la Directiva N
	5	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/10000 del valor de contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe de
77.000°E	6	Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo em caso corresponde, para el personal obrero durante la ejecución de la Obra.	1/10000 del valor del contrato, por cada ocurrencia en la obra.	Seguin informa
5000	7	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización.	1/10000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
	8	Cuando el Contratista no presenta el Cronograma de obra al inicio, cornograma acelerado y/o cronograma reprogramado de obra dentro de los plazos establecidos según Ley	1/10000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
	9	Cuando el Contratista no cumpla con presentar CARTAS FIANZAS POR ADICIONALES DE OBRA dentro de los cinco (05) dias sigueintes de haber sido notificada la aprobacion.	1/10000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA
	10	Cuando el contratista no presenta las valroizaciones el último día de cada mes al inspector o supervisor, según corresponda.	1/10000 del valor del contrato; por cada día de incumplimiento en obra.	Según informe de SUPERVISOR DE OBRA

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

De las modalidades de ejecución

No Corresponde

corresponda.

iv. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción total o parcial de la obra, es la siguiente:

Nº Ítem	Recepción de la obra parcial / total	
1	PARCIAL	

En caso de recepción parcial, esta no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

v. DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

Nº Ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra	
1	7 años	TOTAL	



SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Nº Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	30 días calendario

De existir reajustes y gastos generales previo a su pago se solicitará certificación correspondiente.

viii. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley, la Entidad puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, según lo siguiente:



Nº Ítem	Subcontratación	
1	NO	

ix. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

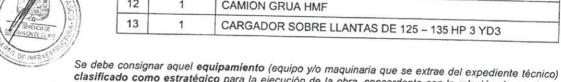
De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, la Entidad puede incluir el cumplimiento de condiciones a los consorcios. En caso de haber consignado "Sí", incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres empresas.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 03 %
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 20 %.



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	7	MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3
2	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
3	7	ESTACION TOTAL
4	7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP
5	7	NIVEL TOPOGRAFICO
6	7	TEODOLITO
7	1	CIERRA CIRCULAR
8	1	CORTADORA DE CONRETO 14"
9	1	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG
10	1	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 – 165 HP
11	1	CAMION VOLQUETE DE 15M3
12	1	CAMION GRUA HMF
13	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3



clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no

se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	
1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado y habilitado	
2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado y habilitado	
3	Especialista en Arquitectura	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado y habilitado	



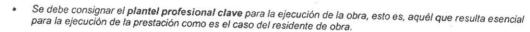
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico	Titulado y habilitado Titulado y habilitado	
5	Especialista Ambiental y de Seguridad	Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Forestal		
6	Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Titulado y habilitado	

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	N'	Cargo – rol del plantel profesional clave	expe	empo de erienc ia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
	1	Residente de Obra	Tres	(03)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Residente, Inspector	En obras similares al objeto de convocatoria*
/	2	Especialista en Estructuras	Dos años	(02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	estructuras en abasa	En obras similares al objeto de convocatoria*
1 1500	3	Especialista en Arquitectura	Dos años	(02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Especialista en estructuras en obras de edificaciones	En obras similares al objeto de convocatoria*
	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Dos años	(02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Especialista en estructuras en obras de edificaciones	En obras similares al objeto de convocatoria*
	5	Especialista Ambiental y de Seguridad	Dos años	(02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Especialista ambiental y de seguridad, en cualquiera de sus posibilidades de su designación, se evaluará su experiencia en la especialidad ambiental y de seguridad	En obras similares al objeto de convocatoria*



6	Especialista en Arqueología	Dos años	(02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Director de Plan de Monitoreo Arqueológico, especialista en arqueología y/o especialista en manejo arqueológico y/o arqueólogo en ejecución de obra o supervisor de obra y/o especialista en monitoreo arqueológico	En obras similares al objeto de convocatoria*
---	-----------------------------------	-------------	------	--	---	---



- Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).
- No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar que las calificaciones y experiencia del plantel profesional clave deben incluirse como requisito de calificación en los literales A.2 y A.3 del presente Capítulo.

Los profesionales que formen parte del plantel profesional deben ser solo aquellos incluidos en el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico, que sean estrictamente necesarios para la ejecución de la obra teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar, así como el plazo de ejecución previsto, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

- El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el articulo 179
 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y
 especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con
 no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y
- Las calificaciones del plantel profesional que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el plantel profesional cuente con otros grados académicos (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

No se debe exigir un tiempo determinado de colegiatura o de ejercicio profesional, pues lo relevante es la



experiencia efectiva con la que cuenta el profesional, y no el mero transcurso del tiempo desde su colegiatura.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
 - * obras similares a la convocatoria: Construcción y/o rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación de Infraestructura de salud y/o educativas y/o recreativas culturales y/o deportivas, sean públicos o privados

En salud, postas médicas y/o centros de salud. Y, en educación, centros educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

INFRAESTRUCTURA

El CONTRATISTA, deberá contar con una oficina en la ciudad de Cerro de Pasco durante la ejecución de la obra, a efecto de ejecutar las coordinaciones y notificaciones en el marco de la presente obra

El proveedor adjudicado como parte de los documentos para la firma de contrato, deberá indicarla ubicación exacta (dirección) de su oficina, debiendo comunicar el cambio de dirección a la Entidad durante el desarrollo del Contrato, de ser el caso. La variación del domicilio declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación de Infraestructura de salud y/o educativas y/o recreativas culturales y/o deportivas, sean públicos o privados

En salud, postas médicas y/o centros de salud. Y, en educación, centros educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

12





3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDA	D TÉCNICA	Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico
1	7 MEZCLADORA CONCRETO DE 9-11 P3	
2	7	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"
3	7	ESTACION TOTAL
4	7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP
5	7	NIVEL TOPOGRAFICO
6	7	TEODOLITO
7	1	SIERRA CIRCULAR
8	1	CORTADORA DE CONRETO 14"
9	1	MARTILLO NEUMATICO DE 24KG
10	11	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 115 – 165 HP
11	1	CAMION VOLQUETE DE 15M3
12	1	CAMION GRUA HMF
13	1	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125 – 135 HP 3 YD3



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.



	Requisi	tos:		
	N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
	1	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado y habilitado
	2	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Titulado y habilitado
1	3	Especialista en Arquitectura	Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulado y habilitado
	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Eléctrico	Titulado y habilitado
	5	Especialista Ambiental y de Seguridad	Ingeniero Ambiental, Civil, Industrial, Forestal	Titulado y habilitado
	6	Especialista en Arqueología	Arqueólogo	Titulado y habilitado
	editació	_		
Reg	plamento	o este requisito de calificación se	iículo 49 y el literal e) del numeral 139 acredita para la suscripción del contrato	.1 del artículo 139 de
lm	portan			encounter of net minimum to severe his party month standards. As increased stands of As May 100 M (100 M) in the
•	El res del R	sidente de la obra debe cumpi eglamento.	lir las calificaciones establecidas e	n el artículo 179

Acreditación:

Importante

A.3	EX	PERIENCIA DEL	PLANTEL P	ROF	ESIONAL CLAY	/F	
		quisitos:					
	N	Cargo – ro del plantel profesiona clave	Tiempo		Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
	1	Residente de Obra	Tres (años	(03)	computará	Residente, Inspecto	
	2	Especialista en Estructuras	Dos (i años	02)	computará	estructuras en obras	
	3	Especialista en Arquitectura	Dos (0 años	02)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	Especialista en estructuras en obras de edificaciones	En obras similares al objeto de convocatoria*
	4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Dos (0 años		La experiencia se computará desde la colegiatura.	Especialista en estructuras en obras de edificaciones	En obras similares al objeto de convocatoria*
			Tiempo de experiencia Tiempo de experiencia Tres (03) años (02) años (03) años (04) años (05) años (05) años (05) años (05) años (06) años (07) años (07) años (07) años (08) años (08) años (09)				
	5	Especialista Ambiental y de Seguridad	Dos (02 años	2)	La experiencia se computará desde la colegiatura.	1 1	En obras similares al objeto de convocatoria*
2000	6	Especialista en Arqueología	Dos (02 años) e	omputará lesde la olegiatura.	Director de Plan de Monitoreo Arqueológico, especialista en arqueología y/o especialista en manejo arqueológico y/o arqueólogo en ejecución de obra o supervisor de obra y/o especialista en monitoreo arqueológico	En obras similares al objeto de convocatoria*

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

15

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción y/o rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Instalación y/o ampliación de Infraestructura de salud y/o educativas y/o recreativas culturales y/o deportivas, sean públicos o privados

En salud, postas médicas y/o centros de salud. Y, en educación, centros educativos de nivel inicial y/o primaria y/o secundaria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

16











De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

C | SOLVENCIA ECONÓMICA

Requisitos:

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En caso, que la entidad financiera no cuente con la clasificación de riesgo B o superior, la entidad financiera debe tener la autorización para otorgar el documento para acreditar la solvencia económica y el capital y patrimonio que lo respalde. La misma que se someterá a control y verificación.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

T





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá er otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
/		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

[100] 16 puntos

⁹

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR FL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], v de otra parte
], con RUC N° [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁰. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²¹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

²⁰ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²¹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

		INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 01
	Camp	O Los
	1	Información a consignar Registrar un número correlativo (puedo estable)
	2	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) la fecha en que se emite dicho documento.
	-	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente. Asignar un número correlativo (constituto del proyecto correspondiente).
-	3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica dentificar cada riesgo.
	3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación de proyecto, técnicas de recolección de información (tomenta de ideas, entrevistas), análisis
L	3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
	4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda Indicar el
Γ	4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
	4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la criterios definidos en la motiva.
		metodologia del PMBOK, se precisa lo siguiente:
		Mitigar el riesgo implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.
	5.1	cultar el riesgo implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.
		Aceptar el riesgo implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.
		Transferir el riesgo implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la
	5.2	en práctica la estrategia de respuesta al ricore.
_	5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados.

JEFE KE EVALUACIÓN Ing. Ciscor PEÑARES VILCAS



19;



190

1	NU	MERO Y FECHA DE			Núm		7	respuesta	a riesgos	
	DO	CUMENTO				-			F-1-001	., 3
			+		Fee	cha			17/01/2022	
2	DAT	OS GENERALES PROYECTO			e del Proye		MICRO RED	POZUZO DIST	MPLIACIÓN DE TABLECIMIENTO TRITO DE POZU PARTAMENTO D	US DE SALUD
3	DE	NTIFICACIÓN DE	RIFSGOS	Ookadk	on Geografi	ca		POZUZO - (XAPAMPA - PA	SCO
	3.1	CÓDIGO DE RIESO	30	T						
Ė	3.2	DESCRIPCIÓN DE	RIESCO			-		R-001		
	3.3	CAUSA(S) GENER	ADORA(S)	\rightarrow	Riesgos v	rincu	lados a acc	identes de c	onstrucción y	def
			, ,	-		sa N°	-	imprud	encia del trabaj	ador
	- 1			- -	***************************************		1	otación insufi	ciente/ deficien	te de EPP's
S A	NÁL	ISIS CUALITATIV	0.000		Caus	ia N°	3		lerramientas d	
4	.1	PROBABILIDAD	DE OCUPE	GOS						
	t	Muy baja	0.10	TENCIA		4.2	IMPACTO	EN LA EJEC	UCIÓN DE LA	OBRA
	1			-		41	Muy b	ajo 0.05		
	+	Baja Moderada	0.30	4	0.3		В	ajo 0.10		
1	1		0.50				Modera	do 0.20		0.2
	1	Alta	0.70				A	to 0.40		
	1	Muy alta	0.90				Muy al	0.80	1	
4.3	PR	Baja ORIZACIÓN DEL RI	5500		0.30		Mo	derado	+	0.20
l	H									U.2U
RESE	PUES	Puntuación del F =Probabilidad Impacio STA A LOS RIESO	1 x	0.	.06		rioridad I Riesgo		Prioridad Mode	rada
5.1	EST	RATEGIA		Mitig	ar Riesgo	T	X	Evitar	W. C.	Carry Service
5.2	Non.			-	tar Riesgo			Riesgo Transferir		
	J. 101.	ARADOR DE RIESG	0	Incumal	D-f			Riesgo		2
5.3		ACCIONES PARA		- Compi	imiento de	l Plan	de Segurid	ad y Salud de	trabajo	
	-	RESPUESTA AL RIE	SGO							
			d tn	Desarro Realizativerificació En el pri londe se Restring	oliar capaci oliar e imple r check Lis ón de Equi esupuesto considera ir el uso de	tacio emen t diar pos y se co lo ne equ	nes de Segu dar el Plan d io para el de Herramient onsidera un r cesario para ipos y herrar	ridad y Salud e Seguridad y sarrollo de tra as. nonto designa mitigar el ries nientas de ac	trabajo en Obra ocupacional ei oSalud de Trab abajos, área de ado a Seguridad ago de este ord uerdo a la califi nitores de Obra	n Obra. vajo. trabajo y d y Salud, len.

1 de 2

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Cacata Negation Home of Office Negation (NATE Alegador)

JEFE BÉ EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

				,,	uncur y dar re	spuesta a riesg	ios
1 0	ÚMERO Y FECHA EL DOCUMENTO		Nü	nero		F-1-002	,03
-		-	Fe	cha		17/01/2022	
2 DA	TOS GENERALES L PROYECTO		Nombre dei Proye	ecto	MICRO RED POZ	ENTO Y AMPLIACIÓN	DE LA CAPACIDAD ENTOS DE SALUD DE OZUZO - PROVINCIA I
		1	Jbicación Geogra	fica		DZUZO - OXAPAMPA	
3 IDE	NTIFICACIÓN DE 1 CÓDIGO DE RIE	RIESGOS				- COLPAMPA	- PASCO
1	1					R-002	
	DESCRIPCIÓN D		Riesgo de	const	rucción que gen el period	The state of the s	rio sobreplazos dura
3.3	CAUSA(S) GENE	RADORAIS		ausa N	1º 1 Obtención de	material para la obi	ra en cantidad y calida
				ausa N	1° 2 Acceso a car	iteras - disponibilida	1
			1 0			e orden que afecten	
ANA	LISIS CUALITATI	VO DE RIE			1	e orben que atecten	a terceros
4.1	PROBABILIDAD	DE OCUR	RENCIA	4.2	IMPACTO EN	LA EJECUCIÓN D	E LA CODA
	Muy baja	0.10		\dashv		T	C DA UBRA
	Baja	0.30	-	-	Muy ba	- 0.00	
	Moderada			-	Ba	0.10	
	Alta	0.50	0.5		Moderad	0 0.20	0.2
1 1	Muy alta	0.90			Alt	+	
1 1	Moderad	4-	-		Muy alto	0.80	
4.3 F	RIORIZACIÓN DEL		0.50		Mod	lerado	0.20
RESPU	Puntuación del =Probabilid: Impacto	Riesgo ad x	0.10		Prioridad del Riesgo	Prioridad	1 Moderada
6.1 E	STRATEGIA		Witings Dis-				
			Mitigar Ries	30	x	Evitar Riesgo	
6.2 DE			Aceptar Ries	-		Transferir	
0.2 01	SPARADOR DE RIE	SGO	inadecuada prog	ramac	ión y planificación	Riesgo de obra y afectacio	
5.3	ACCIONES PARA RESPUESTA AL R	ADAR	previstos.			- y alectado	nes a terceros no
		e di ej Le - E	ruda crítica explico cronograma vatio cumplimiento por El ejecutor debe erá usado en el p El ejecutor de ot sados de acuerd nsayos de labora demas estos de: En el caso de afíc uando no sea res rectamente a la r ecución de obra, ey de contratación El expediente con El expediente con cronograma.	itament izado. parte de prá prev proyect pra deb o a las itorio y/ perán si ectacion ponsat; uta crit se produ	te), cronograma o Los cuales serán del Ejecutor, Supu- rer la adquisición o. era verificar la ca especificaciones o campo, consida er visados por la nes a terceros im pilidad del Ejecuto ica (cronograma cederá de acuero Estado.	ordial presentará pa abra (Gantt, Pert CP) de adquisición de ma herramientas de co- en canlidad y calidad- de los material técnicas (mediante jerados en los gastos supervisión), previstos en el estude or de Obra) y que est presentado a la firm to a lo establecido en que certifican la dispe Sobreplazos debido	M, que muestre la iteriales y introl y estricto de Obra. d del material que les para a ser pruebas y/o generales, lifo (siempre y to afecte a del contrato) de n el Reglamento y

JEFE DE EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

1 de 2

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración



		For	mato pa	ra identifica	r. ana	0 N° 01	espuesta a ries	
1	NÚ	ENU I FECHA	T	Nú	mero	izar y dar r		sgos
	DEL	DOCUMENTO		F	echal		F-1-003	
					-	"ME IORAL	17/01/202	2
2	DEL	OS GENERALES PROYECTO		Nombre del Proj		MICRO RED PO		ON DE LA CAPACIDAD HENTOS DE SALUD DI POZUZO – PROVINCIA
+	DEA	TITIO I TO A	U	bicación Geogra	ifica	1	POZUZO - OXAPAMP	A . PASCO"
F	3.1	TIFICACIÓN DE CÓDIGO DE RIES	RIESGOS					
L	3.2	DESCRIPCIÓN D					R-003	
L				1	go ambi	ental por incu	implimiento de la f	lormativa Ambienta
1		CAUSA(S) GENE	RADORA(S)		Causa N	1 Incumplimi	ento de la normativa	ambiental
	1			(Causa N	2 Incumplimie	ento de las medidas	correctivas
\perp				1 0	ausa N°			
AN	VAL	SIS CUALITATE	O DE RIE	SGOS				
1	۱۱ '	ROBABILIDAD	DE OCURI	RENCIA	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DELLAGO
	T	Muy baja	0.45	T	-		- LOCOCION	DE LA UBRA
	1	Baja	0.10		-	Muy baj	0.05	
	F	Moderada		0.3		Baj	0.10	
	+	Alta	0.50		-	Moderado	0.20	0.2
	1	Muy atta	0.70	-	-	Alto	0.40	
	+	Baja	0.90			Muy alto	0.80	
4.3	Do	IORIZACIÓN DE		0.30		Mod	derado	0.20
	-							
		Puntuación del =Probabilida Impacto	Riesgo Id x	0.06		rioridad I Riesgo	Priorida	d Moderada
ESF	PUE	STA A LOS RIES	GOS				THE STATE OF THE S	
5.1	EST	RATEGIA		Mitigar Rie:	Т			
					_		Evitar Riesgo	x
.2	Dice			Aceptar Rie	sgo		Transferir	
	UISF	ARADOR DE RIE	SGO	Incumplimiento	de la no	matica conti-	Riesgo	
.3		ACCIONES PARA	DAR			arriativa ambie	ntal.	
		ESPUESTA AL R	p o e e e e e e e e e e e e e e e	resupuesto de rden tanto en la Elaborar e impliecución de obre El ejecutor de cara el adecuado onstrucción.	obra; co a etapa (ementar a. bra aplic manejo cumplim	a de minigación nesideran lo ne de construcción el plan de ma cará las norma o y disposición iento de medio	nejo de residuos só	tal dentro del riesgo de este lidos durante la didas correctivas provenientes de la
						seer of	Ger Starf	

1 de 2

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

> CHAP ZUGUSTU HIDALGU QUISPE INCENERO CIVIL CIP 91433

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

185

128

137

				Form	· to		A	nexo N°	01		
	1	NÚ	MERO Y FECH	701111	ito pa	ira iden	itificar,	analizar	y da	respuest	a a riesgos
	Ľ	DE	L DOCUMENT	0			TOMETO				F-1-004
		T		_			Focha		-		7/01/2022
	2	DAT	OS GENERAL PROYECTO	ES		bre del Pr	1	LOS ESTA LOS ESTA DISTRITO DE	ABLEC	JZO - PROVI	ÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA I E SALUD DE LA MICRO RED POZUZO ICIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMEN E PASCO"
	3	IDEI	VTIFICACIÓN	DE DIFO	Ubica	rción Geog	gráfica			-	XAPAMPA - PASCO
		3.1	CÓDIGO DE	RIESGO	os						TT ALPASCO
		3.2	DESCRIPCIÓ	N DEL RIES	GO					R-004	
		3.3	CAUSA(S) GE			Ries signific acuerdo	go arque ativos qu o a los p	eológico qu ua generen lazos estab	lecido	raduce en hi errupción de os en el cont de las mism	allazgos de restos arqueológicos el normal desarrollo de las obras d rato o sobrecostos en la ejecución as
							Cousa N	Evidence de Inexi Ministeri	cias no stenci to de (detectadas a de Restos Cultura	a la obtención del CIRA (Certificado arqueológicos), emitido por el
							Causa N	* 2			
L							Causa N	3	-		
1 .	A	NALI:	SIS CUALITA	TIVO DE R	ESGO			1			
1	1		ROBABILIDA	DE OCU	RREN	CIA	4.2	IMPACT	O FW		
			Muy baja	0.10	T	0,1	-			LA EJECUCI	ÓN DE LA OBRA
			Baja	0.30	+		\dashv	Muy b	ajo	0.05	
			Moderada	0.50	+		-	B	ajo	0.10	
		1	Alta	0.70	+		-	Modera	do	0.20	0.2
			Muy aita	0.90	+		-	A	to	0.40	
		-	Muy b		+			Muy all	to	0.80	
_	4.3	PDI				0.10		м	odera	ido	
			ORIZACIÓN I	_	0						0.20
5	RESI	PUES	Puntuación de =Probabilio Impaci	dad x o		0.02		ioridad Riesgo		i sa	Baja Prioridad
- 1	5.1	ESTR	ATEGIA	10003							
-						tigar Rie			Evit	ar Riesgo	x
1	5.2	DISPA	RADOR DE RI	ESGO		eptar Rie				ansferir liesgo	
-	5.3				durant	go de res e la eiecu	tos arque	ológicos en	la sup	perficie de coi	ne/ excavaciones no previstos,
		RE	CCIONES PAR SPUESTA AL I	RIESGO	El pro Denti anto ci ejecucio nonto o	yecto cue ro del Pro venta con on del pro vara la co	onta con e yectó se un presu yecto. As	el Certificado esta conside puesto para il mismo se	o de ir erando su ela	nexistencia de o el Plan de M aboración y s nsiderado en	Restos Arqueológicos Ionitoreo Arqueológico, por
				a o de té	Se del probac bra. As mitig: cnicos Si hubia dicació.	perá realización del Milia mismo Eleción, men que se de son halla.	ei Monito zar el Plar nisterio d Dicho plar didas de eben segu zgos de r	rec Arqueck n de Monitor le Cultura an n deberá cor prevención, uir en el mar restos arque	ógico. reo An ites de rtempi asi co rco de rológic	queológico, e e inciar con el lar: todos los imo las metol i monitoreo, sos, todos los	los Gastos Generales un en será el responsable de l'cual tendrá que contar con la proceso de ejecución de la trabajos a ejecutarse, planes dologías y lineamientos gastos que irrogue in evaluados y aprobados ento y Ley de Contrataciones

blomb

JEFE DE EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CALAR AGUSTO HIBALGO QUISPI PRICALERO SAPA

_			Formato	para	identific	An ar, a	exo N	i° 01 ar v dar ro	spuesta a r		
1	NO	MERO Y FECHA L DOCUMENTO			N	imero) dar re	F-1-		
-	+				F	echa					
							"MEJO	PAMIENTO	17/01/	2022	
2	DEL	ros generale Proyecto	s		nbre del Pro		POZ	IZO DISTRITO	ECIMIENTOS D DE POZUZO - EPARTAMENTO	PEOLO	APACIDAD RESC DE LA MICRO ICIA DE OXAPAI
-	IDE	UTITION		Ubica	ación Geogra	afica			ZUZO - OXAPA		
	3.1	CÓDIGO DE R	DE RIESGO	OS					EUZU-UMPA	MPA - P/	NSCO
	_	1							D		
	3.2	DESCRIPCIÓN	DEL RIES	GO	Discourse				R-005		
					la call	e erro	ores o	deficiencias	en el diseño o	ue repe	rcutan en el co
1					12 2217	28G U1	e ia mi	raestructura	nivel de serv	iclo y/o	rcutan en el co puedan provo
1	3.3	CAUSA(S) GEN	ERADORA	(S)				n 4303 6U 19	ejecución de	la obra.	
1						Cau	sa N° 1	Errores por	vicios ocuttos r	n detan	ados en los est
-	- 1			-				básicos y/o	diseños de la i	nfraesch	ados en los esti ura proyectada.
1						Caus	sa N° 2				projectuda,
	- 1					^-					
A	NÁL	SIS CUALITAT	IVO DE DI	EECO		Caus	a N° 3				
4	4.1 F	ROBABILIDAD	DE OCU	RREN	CIA						
	-					1 '	1.2	MPACTO EN	LA EJECUCI	ON DE	A OBRA
		Muy baja	0.10			7	r				
				\dashv		1	L	Muy ba	0.05		
	1	Baja	0.30		0.3	1		Ba	in our	-	
	1	Moderada	0.50	7		1	-		0.10		
	-			-				Moderac	0.20		0.2
	L	Alta	0.70	- 1	C. S. S. S. H. S.				+	+	0.2
		Muy alta	0.90	+			-	Att	0.40		
	-		0.90	\bot				Muy att	0.80		
		Baja			0.30		-				
.3	PR	ORIZACIÓN DI	EL RIESC	~_				Mod	erado		0.20
			-								
	1	Puntuación del =Probabilida	Riesgo ad v		1		Delas		1270 do 450	4.4.19.50	CHECK STREET,
		Impacto			0.08		Prior del Ri		Prior	ridad M	oderada
S	PUES	TA A LOS RIE	SGOS						STATISTIC CONTRACT	road mit	Aceraga
t	EST	RATEGIA	3003	T-					-		CONTRACTOR AND ADDRESS OF
				'	Hitigar Ries	ago .		x	Evitar Riesgo	T	
				A	ceptar Ries		+			1	
7	DISP	ARADOR DE RIE	SGO	-	-				Transferir Riesgo		
4				Errore	es no detect	lados	en la el	aboración de	estudios y disc		
The state of the s	RI	ACCIONES PARA ESPUESTA AL R	ESGO	- Bási infraes su res propue	camente el structura par pectivo equi	proye ra los ipamie	cto con 13 Pue ento, po	prende la co stos de Salur r lo que el ej	nstrucción de u 1 que integran ecutor de obra	na adec la Micro	Red Pozuzo y
				(presup la etapa Las di ramitad	e la ventica puestado en a de Compa eficiencias o dos de acua	ción d los g stibilida detecta	le los e astos g ad, ser adas er	studios y dise enerales). Po in responsab i el informe d	ecutor de obra no especializad nos como parti or tanto los erro ilidad del Ejeco e Compatibilido establecidos er rible al contrato	o, quieni no de su pres no c nor de o no de podrá	es deberán contrato detectados en

JEFE BE EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

Cargo:

Dependencia:

CANADA STO HIBALGO QUISPO BALVERO CIVIL CANADA

4.3 P

1 de 1

18

185

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK Anexo Nº 02

			0.720		0,580	n Aon		0.240	0447		0.080	000	00:0	Muy Alto		Altea	
		0,380		0.280		0.200	Action to the second se	0.120		0.0 c		0.40		Alto	Decision in several pressures	Moderada	The state of the s
		0.180	The state of the s	0.140		0.100	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	0.060		0,0		0.20	Moderna	ODBIANO		(3)	The state of the s
	0 000	0000	0000		0.060		0.050		0.010		0.10		Bajo				
	0.045	The same of the sa	6:038	The second secon	0.025	0.000	nio.	0.060	0.030		0.05	Mily Role	ofer f-	3. PRIORIDAD DEL RIESGO	0000		
000	0.80	0.70	200	0.50	0.50	0.30		0.10			N LA	A CBKA		3. PRIO	-		
Muy Alta		Alta		Moderada		Baja		Muy Baja		2 IMPACTO	EJECUCIÓN DE LA COLO	30 100			-		
-	10	GA(חכ	181 38:	48C)84 00	.t				3						

Alta

JEFE DE EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

1,100mpo y recome as account of common of the property of th					Format	Formato para asignar for reserve	Page	A THE PARTY OF THE		P STATE OF THE PERSON OF THE P
A 1 ESTINATION OF THE PRESON A 1 ESTINATION ALL ALL COONAGE A 2 ESTINATION ALL C	1. NÚMERO	Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		1	2. DATOS GENERAL	Nombre del Provecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPA	ACIDAD RESOURT	
A 14 CONTROL A 14	Commence of the Control of the Contr		Facha		1.22	DEL PROYECTO	1	PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPART,	POZUZO DISTRITO AMENTO DE PASO	O DE POZUZO O"
The property of the property o		3.INFORMACIÓN DEL RIESGO					on a second	POZUZO - OX & PAARPA - F	PASCO	-
A THE REGION OF THE PROPERTY O	A.f. CÓDIGA			4.1	ESTRATEGIA	BELECCIONADA	4 PLAN DE RI	ESPUESTA A LOS RIESGOS	Andreas of Control and Andreas	
Recorded y sharing a secondarial of economicosomy productions and secondarial of the control of	DE RIESON	1	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evkar el	Acoptar el Transfert		IES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PI AN	4.3 RIES30	ASIGNAL O A
Recommendation of constitutions of const						+			E tildad	Consat
Reapo do constitucidor que generan sobrecotos y performa en la como requisito primordia presentar para se fara de natural esta performa en la como requisito performa en la como requisito performa en la como de constitucidor que generan sobrecodos que constitucidor que generan sobrecodos que constitucidos que se fara de como mentra se forma en la como de constitucidos que se fara de como de constitucidos que constitucido de como de constitucidos que como de constitucidos que como de constitucido de como de como de constitucido de como de constitucido de como d	R-001	Riespos viroulados a ecodantes de construcción y daños a tercaros.	Prioridud Moderada	×			implementar et Comite Sepurdad y Salud. Desarroller depetitación - Desarroller depetitación - Desarroller et rimplement. Realizar check List dien venificate de le presupuesto se considera lo ne donde se considera lo ne - Rearroller la code aquí retalgadu Responsable de venifica.	de Saguridad y Salud de trabéjo en Cora, Hormas de l'es ee Seguridad y Salud ocupadona: en Cora, Horna de Para el desgrudad y Salud de Trabén. O para el desgrudad y Salud de Trabén. Perramientas. Nedera un monto desjancio es Seguridad y Salud desento piar en migrar el riesgo de este orden. Dos y nerramientas de acuerdos a la calificuación del dofr. La Supervisión y Montreca de Calificuación del del dofre de la calificuación del		ж
Radgo do conditucador que german sobreccetos yo Princidad X Indicado de consideración de co			PART OF THE PART O					BLOO BD SE ON CLE		
EVALUACIÓN PEÑARES VILCAS P 206750		Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepiazos durante el período de construcción O S C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Prioridad Moderada	×			- El elecutor de obra como contrato el cronograma de multo fruito entre de la conograma de multo de contrato el conograma en estado. Lo cumplimiento por parte del cumplimiento por parte del cumplimiento por parte del cumplimiento por propiesto. El elecutor delo el propiesto. Le ligitator de acuerdo el propiesto usados de acuerdo el propiesto contratorio y/o el adómite a sobra del parte propiesto. El el caso de artecacione cumendo no sea rasporratorio de ejecución de abora se porratorio de ejecución de abora se porratorio el propediante contratorio y I by de contra el parte propiesto de ejecución de abora se propiesto. El expediante contravola los entrevantes a intervante por los fortes de un disponibilidad.	mquistip primordial presentant para la firra de appacido de obre (Garria Ped CPA), que muestra la cronogiama de adquisición de materiale y scuelos addinistición de materiale y scuelos addinistición y fullonitoreo de Obr. Is adquisición en centraler y calidad de la nateriale y a verificar la calidad de las nateriales pa si e ser ambio, considerados en borganos generales para e ser ambio, considerados en de setudo (els nateriales por la superización). Is alembros inpreviente en de setudo (els nateriales de des Ejecudos de Debra) y que esto afrida codarda de acuerdo el proble y nice y concederá de acuerdo el cesublecido en y secular de concederá de acuerdo el la firma del contrato del Estado el cesublecido en y infradores del Estado el cesublecido en y infradores del Estado el centrales de conflictas con presenta Sobriyateza debido a conflictas con perior de secular de conflictas con fine no existirá Sobriyateza debido a conflictas con		ж
DACION RES VII.CAS SO		1		1	1					
	O Callandonari	ř 1							The state of the s	
		>								184

-		
-	120770	100
. \$500		5500
200	SSS N	1000
-	2000	2000

m f ,

183

			Forma	Formato para asionaria	onne la			AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE	-
				Paris and	gnar tos ri	eggos		The state of the s	
T. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		10	2. DATOS	2. DATOS GENERALES	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTAMA	ACIDAO BESON HE	
	Fechs		17-01-22	DEL PROYECTO	ECTO		PROVINCIA DE OXAPAMPA – DEPARTAMENTO DE PASCO"	D POZUZO DISTRITI TAMENTO DE PASC	O DE POZUZO -
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						Concessor Geografica	POZUZG - OXAPAMPA - PASCO	PASCO	
3.1 cópigo		6.3	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	***	4 PLAN DE RE	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
J. DESCRIPCIÓN DEL RIEBGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el	Evitar of	Aceptar et	Transferir at			4.3 RIESOO	4.3 RIESGO ASIOMANO
	1860 1860 1860 1860 1860 1860 1860 1860	2	nesno	riesgo	riesgo		A REALKAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Confratists
R-003 Riespo ambiental por incumplimiento de la Normalive Ambiental.	Prioridad Moderada		×		,	So cuerta con la Certificación Ambiental em Se cuenta con la parida de Mispación e Impo presupuesto de bora: consideran lo necesario minde en la elaba de construcción y operación. Elaborar el mispamentar al plan de manejo de jeducido de obra epicará las normas ambie construcción. El elecutor de obra epicará las normas ambie construcción. El elecutor de obra y considerá de decesario de medidas com Residente de Obra y del fig. Ambiental y de Se para de la gastos generales.	- Se cuenta con la Certificación Ambiental emitida por el AliNAIA. - Se cuenta con la Certificación Ambiental emitida por el AliNAIA. Presupuesto de obre; consideran lo necesario pare mitigar nesço de este orden lanto en la etapa de construcción y operación. - Eleborar el implementar el plan de manejo de residuos sólidos durente la elecución de obre aplicar el plan de manejo de residuos sólidos durente la el Eleborar de obre aplicar el plan de manejo de residuos sólidos durente la cuestrucción. - El ejecución de obre aplicar el se normas ambientales y medidas correctivas construcción. - La splicación y cumplimiento de medidas correctivas estarán a cargo del parie de Obre y del fig. Ambiental y de Seguridad (presupuestado como	×	×
Riesgo arqueológico que se traduce en haitazgos de frestos arqueológicos significativos que generan la hitemucidos del commai desarrotio de las obras de acusados los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Baja Priorid.d	Ing (JE	×	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	- El proyecto cuanta con el Cer - Detirio del Proyecto se astra por tanto una porta durante la elecución del proyecto de la responsable de respirar el Pri de responsable de respirar el Pri conditar con la aprobación del Mindrose de la corriorar con la aprobación del Mindrose de la corriorar con la aprobación del Mindrose de la corriorar con la aprobación del Mindrose de la corrioración del Corrioración de	- El proyecto cuanta con el Centificado de Inexistancia de Resios Arqueológicos por tento del Proyecto se asta consideranda el Plan de Mentiñore Arqueológicos por tento cuanta con un presupuesto para su elaboración y su desarrollo Generales un monto pera le contratación de su elaboración y su desarrollo Generales un monto pera le contratación de un Lic. en Arqueológico, el responsable de respicar el Pign y el Montore Arqueológico, contacto en los Castes el responsable de respicar el Pign y el Montore Arqueológico, ol cual tendrá que proceso de ejecución de la orde Aximismo de Cutura antes de incer con el rodos los trabajos a ejecutares planes de mitigación, medidas as prevención, masco del monitore. Si hubiesan hallazgos de restos entueológicos, todos los gastas que moque approbador del plan de monitoreo sequeológicos, todos los gastas que moque approbador del plan de monitoreo sequeológicos. Lodos los gastas que moque approbados esgún su necesidad por la Entidad (De acuerdo al Regiamento y Ley de Contrataciones vigente).	×	×

FE DE EVALUACIÓN
OSCAI PEÑARES VILCAS
CIP 206750

Anexo Nº 03



182

		The state of the s	- Control of the Cont		Anexo Nº 03	N° 03					
				Forma	to para ask	Formato para asignar los descon	9000	Annual desiration of the second secon			_
Milherson Committee							eofic			-	
NOMERO T PECHA DEL DOCUMENTO		Número	0	vo	2. DATOS G	2. DATOS GENERAL ES	Nombre del Proyecto	ł	D RESOLUTIVA	00100	-
		Facha		7 0.00	DEL PROYECTO	сто			UZO DISTRITO	DE POZUZO	
				11-62			Ubicación Canomidas		ITO DE PASCO		
3.INFORMACIÓ	S.INFORMACIÓN DEL RIESGO							POZUZO - OXAPAMPA - PASCO	0		
			-	-	-		4 PLAN DE R	4 PLAN DE RESPUESTA A LOS SES	-	-	
	The second second second second second second second second	-	\$	ESTRATEO!	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	DA		COSTA A LOS RIESGOS			
DE RIESGO 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	N DEL RIESGO	1.3 PRIORIDAD	Militare								
		DEL RIESGO	riesgo	riesgo	Acaptar el	Aceptar el Transferir el		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	SIGNADO A	
		を記載を H 200mm		-		O.B.			FOHAM		
										Contratista	
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en al costo o la calidad de la infraestructura, invel de servicio yfo pueden provocar retrasos en la ejecución de la obra.	les en el diseño que fidad de la Ob'Ar pueden provocar Obre.	Prioridad Moderada	×			. = u = o o e u s a	- Básicamente el proyec infraestructura para los Pozzos y su respectivo medicile en su procuest quienes debenda electrica es describentes de su contrato (presuputo de su contrato (presuputo de su contrato su contrato su su persultados de acuerdos el Regiamento de Contrata Regiamento de Contrata	- Basicamente el proyecto comprende la construcción de una adecuada infrassiructura para los 15 buestos el estad que integran la Micro Rad merassiructura para los 15 buestos el estad que integran la Micro Rad medialito en su propuesta, propone un edujos decirco minimo especializado de su contrato (presupuestado en los gastos generales). Por tento los encues Ejecutos en la estada de Compatibilidad, serán responsabilidad de le la contrato de estados en la estada de Compatibilidad, serán responsabilidad de la cale deficiencias defectadas en el Informa de Compatibilidad potrán ser Regiamento de acuardo a los gostos generales.		×	
			The second second second		-			The same of the sa			

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:

JEFE DE EVALUACIÓN Ing. Oscar PEÑARES VILCAS CIP 206750

Campo	INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 03
1	Registrar un número corrolativa (
	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica)
2	Registrar el nombre y la ubicación para 18
3.1	para identificar cada ricego (para de asignar también una nomenclatura alfanuación
3.2	pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación de FODA, lista de cheques etc.
3.3	acuerdo al análisis realizada
4.1	correspondiente
42 1	octalial las acciones que so regime d
4.3	conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1 Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.



b

JEFE BE EVALUACIÓN Ing. Osoci PEÑARES VILCAS CIP 206750 State September 1991

18

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

H	A 10	Otras pe		
_	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4		[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		CO. WEO! ONDAJ.





Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.







CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

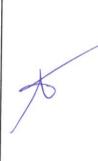
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.







CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	1		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA	SEA UN CONSORCIO, ADEM SIGUIENTE INFORMACIÓN	MÁS SE DEBERÁ REGIST	TRAR LA
6	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% Descripción de obligacione	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		•	
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
0	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
		Plazo original	días ca	lendario
		Ampliación(es) de plazo		lendario
	Diazo do cioqueito de los los	Total plazo Fecha de culminación de la obra	días ca	lendario
	Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionale	es	
	Monto de la obra	Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos	S	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DEL CONTRATO		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
	}	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
1		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:	()	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

T.			
im	nn	rta	nte
	\sim	ιιa	1116

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEI	PROCEDIMIENTO
Presente	

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

	197		
1	Datos del consorciado 1		
-	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico:		
	Datos del consorciado 2		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
1/	Domicilio Legal :		
A)	RUC:	Teléfono(s):	
	Correo electrónico:		
	D		
	Datos del consorciado		
	Nombre, Denominación o		
	Razón Social :		
	Domicilio Legal :		
	RUC:	Taláfono(s)	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- S
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 24

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:



Integrantes del consorcio

- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

A ...

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo**:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

...]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³¹	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
1991-1994	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³²	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

9

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

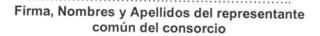
ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



GOBIERNO REGIONAL PASCO - SEDE CENTRAL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2022-GRP/OBRAS-1 ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

34 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reórganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 35

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 37

38 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

	00	1038				
	MONTO	ACUMULAD				
	TIPO DE CAMBIO	YENTA				
3	IMPORTE ³⁶					
)	MONEDA					
	EXPERIENCIA PROVENIENTE	% DE:				
	FECHA DE EXPERIENCIA MONEDA	ANGO				
/	FECHA DEL					
	N° CONTRATO					
	OBJETO DEL CONTRATO					TOTAL
	CLIENTE					
	å	7	∞	0	10	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

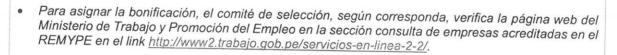
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

